

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: 1010-F-GCT-148
		Versión:3
		Fecha: 26/06/2024
		Página 1 de 9

ACTA DE ADICION N°01 Y PRÓRROGA N°02 AL CONTRATO No. 1279 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH

CONTRATISTA	NOMBRE: CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH NIT: 901.687.301-9 R/L suplente: Nohora Juliana Jones Ordoñez C.C. 63.532.138
OBJETO	Reconstrucción total de la institución educativa Alfonso López Pumarejo sede principal del municipio de Villavicencio - Meta.
FECHA	CINCO (05) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH**, NIT: 901.687.301-9, R/L suplente: Nohora Juliana Jones Ordoñez, Identificado con Cedula de Ciudadanía 63.532.138, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION N°01 Y PRÓRROGA N°02 al CONTRATO DE OBRA No. 1279 de 2023**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el día 16 de marzo de 2023, EL MUNICIPIO y el CONSORCIO EDUCACIÓN C&G – MH, identificado con NIT: 901.687.301-9, suscribieron el Contrato de obra N° 1279 de 2023 cuyo objeto contractual consiste en: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".
- 2) Que el término de ejecución fue establecido por DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del contrato fue la suma de VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$25.094.607.822,56), M/CT, conforme lo indicado por la secretaria de Educación en la etapa precontractual.
- 3) Que la Oficina de contratación procedió a solicitar Registro Presupuestal del contrato N° 1279 de 2023, empero la Dirección de Presupuesto realizo devolución de la mencionada solicitud toda vez que el plazo de ejecución sobrepasaba el principio de anualidad, en. ese sentido solicito la modificación del contrato de obra.
- 4) Que la Oficina de Contratación mediante nota interna N 1010-19.18/508 del 23 de marzo de 2023 solicito a la Secretaria de Educación, como sector de donde surgió la necesidad indicara plazo de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:3
			Fecha: 26/06/2024
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		Página 2 de 9

ejecución razonable de la obra N° 1279 de 2023, el cual tuviese un plazo de ejecución acorde a la interventoría que se encontraba en página bajo el número del proceso CM-003-2023.

- 5) Que las partes acordaron como plazo de ejecución de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 6) Que el día VEINTE (20) DE MAYO de 2023 se procedió a suscribir el acta de inicio entre el contratista de obra e interventoría.
- 7) Que el día QUINCE (15) DE MAYO DE 2023, se suscribió acta de Modificatoria No 01 DETERMINADA ASI: CLAUSULA PRIMERA: – MODIFIQUESE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO de obra N° 1279 del 16 de marzo de 2023, cláusula que quedara así: “(...) CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
- 8) Que el día TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2023, se suscribió acta de Modificatoria No 02 DETERMINADA ASI: CLAUSULA PRIMERA: – MODIFIQUESE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO de obra N° 1279 del 16 de marzo de 2023, cláusula que quedara así: “(...) CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. (...)”.
- 9) Que el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, se suscribió acta de PRORROGA No1 un término de DOCE (12) MES, teniendo como fecha de terminación actualizada al TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, de igual manera se realizó ampliación a la suspensión en ONCE (11) OCASIONES y a su vez se realizó ACTA DE MODIFICACION No 3, de mayores y menores cantidades de obra definiendo un valor del contrato de \$ 25.094.607.702,00.
- 10) Que el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024, se suscribió acta de SUSPENSION No1 por un término de Un (01) MES, teniendo como fecha de REINICIO al VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2025.
- 11) Que el día SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2025, se suscribió acta de REINICIO fijando como fecha actualizada de terminación el día SEIS (06) de JUNIO de 2026.
- 12) Que el día TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2025, se suscribió acta de Modificatoria No 04: MODIFICACION No4; BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS. AJUSTE AL ALCANCE INICIAL.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:3
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		Fecha: 26/06/2024
			Página 3 de 9

13) Que mediante nota interna 1400/912 del día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026, con recibido 4190 en la oficina de contratación de fecha del VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026, se realiza la solicitud de ADICION No1 y PRORROGA No2, remitida por la secretaria de infraestructura ING MARISTELLA SANTANA TORRES, en donde solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar la presente **ADICION N°01 Y PRÓRROGA N°02** al contrato de obra 1279 de 2023 manifestando:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O OTRAS MODIFICACIONES

En la ciudad de Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026, se reunieron la Ingeniera **Nohora Juliana Jones Ordoñez**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO EDUCACIÓN C&G-MH**, en su calidad de contratista de obra; el Ingeniero **Héctor Armando Gómez Jaimes**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO EDUCATIVO AR**, como contratista interventor; y la Ingeniera **Maristella Santana Torres**, en calidad de Supervisora y Secretaria de Infraestructura, con el fin de analizar y formalizar las modificaciones contractuales requeridas en el marco del Contrato de Obra No. 1279 de 2023, suscrito entre el Municipio de Villavicencio y el Consorcio Educación C&G-MH, cuyo objeto es la reconstrucción total de la institución educativa Alfonso López Pumarejo sede principal del municipio de Villavicencio – Meta, previas a las siguientes consideraciones:

- El Contrato de Obra Pública No. 1279 de 2023 fue suscrito el día 16 de marzo de 2023, entre el Municipio de Villavicencio y el Consorcio Educación C&G-MH.
- La Modificatoria No. 1, suscrita el 15 de mayo de 2023, ajustó el plazo contractual inicial a siete (7) meses y quince (15) días.
- El Acta de Inicio del contrato fue suscrita el 20 de mayo de 2023, es decir, dos (2) meses después de la firma del contrato.
- Posteriormente, mediante Modificatoria No. 2, firmada el 2 de junio de 2023, se ajustó nuevamente el plazo contractual, quedando en siete (7) meses y once (11) días.
- La entrega oficial del lote por parte de la Alcaldía Municipal, se realizó el 21 de junio de 2023.
- En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Consorcio Educación C&G inició la revisión detallada de los diseños entregados por la Entidad el 1 de marzo de 2023. Durante el desarrollo de esta labor, el Consorcio evidenció inconsistencias que no era posible detectar en la etapa precontractual. En julio de 2023, a través de diversas comunicaciones formales, se presentaron observaciones sobre los diseños estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y de suelos, señalando el incumplimiento de normas técnicas vigentes como la NSR-10, RETIE, RETILAP y NTC 4595, entre otras, además de la falta de detalles constructivos, incoherencias entre planos y ausencia de información esencial para la correcta ejecución del proyecto. En ese sentido, y de manera conjunta con la Interventoría vigente a esa fecha, así como con el conocimiento y consentimiento de la Administración Municipal, se dio inicio al proceso de ajuste de los diseños del proyecto,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:3
		Fecha: 26/06/2024
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Página 4 de 9

con el propósito de garantizar su cumplimiento frente a las normas técnicas y constructivas actualmente vigentes.

- g) Derivado de lo anterior, la Alcaldía radicó ante la Curaduría Urbana Segunda la modificación de la Licencia de Construcción, incorporando los ajustes realizados, los cuales fueron revisados y avalados técnicamente.
- h) Mediante Modificatoria No. 3 del 22 de diciembre de 2023, se incluyeron actividades de cimentación, estructura y movimiento de tierras, consolidando el nuevo alcance técnico.
- i) En la misma fecha se suscribió la Prórroga No. 1 para ajustar el plazo a las condiciones reales del proyecto.
- j) El contrato fue suspendido formalmente el día 26 de abril de 2024, mediante Acta de Suspensión No. 1, debido al inminente vencimiento del contrato de Interventoría, así como por la necesidad de resolver diversos asuntos técnicos y contractuales pendientes, que se detallan en el presente documento.
- k) La suspensión inicial fue objeto de once (11) ampliaciones consecutivas, siendo la última la Ampliación No. 11, la cual tuvo vigencia hasta el 4 de octubre de 2025.
- l) El contrato se reinició el 6 de octubre de 2025, con el fin de viabilizar la suscripción de la Modificatoria No. 4.
- m) Posteriormente, se suscribió el Acta de Reinicio de Obra el 6 de octubre de 2025, con el propósito habilitar un periodo administrativo para la suscripción de la Modificatoria No. 4, necesaria para la reactivación formal y definitiva de los trabajos de obra.
- n) Mediante Modificatoria No. 4, suscrita el 30 de octubre de 2025, se ajustó el presupuesto contractual con el fin de reactivar la obra y garantizar la continuidad de las actividades prioritarias conforme a las condiciones técnicas y financieras existentes al momento del reinicio; en consecuencia, no se incluyeron las actividades correspondientes al módulo de auditorio ni la cubierta del polideportivo, las cuales hacen parte del alcance del proyecto y quedaron sujetas a la gestión de recursos adicionales.
- o) En el marco de la ejecución contractual posterior a la Modificatoria No. 4, se evidencia la necesidad de incorporar mediante la modificatoria N° 5 actividades adicionales al alcance del proyecto, correspondientes al módulo de auditorio y la cubierta del polideportivo, los cuales hacen parte integral de la infraestructura educativa objeto del contrato.

Es importante precisar que la no inclusión de estos componentes en la Modificatoria No. 4 obedeció a la necesidad de priorizar la reactivación de la obra y dar continuidad a las actividades críticas del proyecto, dado que la alcaldía no había tramitado las ampliaciones de valor necesarias para ejecutar estas obras, como era conocido desde la suspensión del contrato en abril de 2024. Por esa razón se dejó por fuera del alcance del modificadorio N° 4 obras que hacen parte del alcance integral del proyecto y que quedaran incorporadas una vez se lleve a cabo la adición correspondiente.

En ese sentido, y considerando que dichas actividades corresponden al alcance del

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:3
			Fecha: 26/06/2024
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		Página 5 de 9

contrato, se hace necesario adicionar recursos al contrato por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$7.885.012.273)**, con el fin de garantizar la ejecución completa del proyecto conforme a su objeto y a las condiciones técnicas exigidas.

De igual manera, y como consecuencia directa de la incorporación de estas actividades, se requiere la ampliación del plazo contractual mediante la suscripción de la Prórroga No. 2 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para la ejecución integral de las obras adicionales, sin afectar la calidad, la correcta secuencia constructiva y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

La presente solicitud se sustenta en la necesidad de asegurar la correcta terminación de la obra, evitando soluciones incompletas o funcionalmente limitadas, y garantizando el adecuado uso y servicio de la infraestructura educativa para la cual fue concebida.

OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

NOTAS DEL CONTRATISTA:

El CONSORCIO EDUCACIÓN C&G–MH, en su calidad de contratista de obra, deja expresa constancia de que, a la fecha, se encuentran sin solución los siguientes puntos que considera fundamentales para la correcta ejecución del contrato:

1. Trámite y pago de las Actas Parciales No. 2 y 3: Por un valor total de \$5.027.819.083,21, correspondientes a las actas suscritas en noviembre de 2025 (Acta Parcial No. 2) y el 3 de febrero de 2026 (Acta Parcial No. 3), las cuales debieron ser canceladas conforme al avance de obra ejecutado. No obstante, reiteramos que las obras ejecutadas por el consorcio durante los años 2023 y 2024, debidamente incorporadas por la Interventoría en la plataforma SECOP II, solo pudieron ser facturadas a partir de diciembre de 2025. Sobre este particular, hemos solicitado y continuamos solicitando el reconocimiento de los perjuicios financieros derivados del incumplimiento en la forma de pago.
2. Gestiones pendientes relacionadas con servicios públicos: Se requieren las coordinaciones necesarias para garantizar la disponibilidad y conexión de los servicios de agua y energía. Actualmente, el proyecto no cuenta con la renovación de la disponibilidad de estos servicios, gestión que es de responsabilidad exclusiva de la Alcaldía y que debe concretarse de manera urgente para permitir la entrada en operación del proyecto.

Asimismo, el Consorcio deja constancia de los siguientes aspectos que afectan directamente la ejecución contractual, sin perjuicio de los derechos contractuales, administrativos y judiciales que le asisten:

1. Fórmula de reajuste de precios: El contrato se está ejecutando bajo la lista de precios de la Alcaldía del año 2021, sin que haya sido posible abrir las mesas de trabajo para actualizar los precios del mismo, siendo obligados so pena de sanciones e incumplimientos, a ejecutar la obra a precios muy por debajo del valor real de los mismos, para citar un

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:3
			Fecha: 26/06/2024
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		Página 6 de 9

ejemplo el salario mínimo del año 2021 era de \$908.526 y hoy es de \$1.750.905. En caso de que la Administración no incorpore esta fórmula de manera expresa y documentada y siga exigiendo la continuidad de la obra sin atender este punto, el Consorcio procederá a ejecutar las actividades conforme a las condiciones impartidas por la Alcaldía, dejando constancia de que dicha ejecución se realiza bajo reserva expresa del derecho a presentar las reclamaciones correspondientes ante las instancias contractuales, administrativas o judiciales pertinentes, por los mayores costos no reconocidos.

2. *Mayores costos administrativos y de financiación: El Consorcio ha presentado la solicitud de los reconocimientos de mayor permanencia en obra y actividades de diseño que ha ejecutado más allá de sus obligaciones contractuales con el único propósito de ejecutar la obra y evitar cualquier sanción por la no ejecución del contrato. En caso de que la Administración no incorpore expresamente estos mayores costos en el presente modificatorio, y exija la continuidad de la obra sin atender este asunto, el Consorcio reitera que ejecutará conforme a las instrucciones impartidas, pero bajo reserva expresa de su derecho a presentar las reclamaciones correspondientes ante las instancias que legalmente procedan, por los costos adicionales no reconocidos.*
3. *Así mismo, es preciso reiterar que el Consorcio suscribió la Modificatoria No. 3 el 22 de diciembre de 2023, conjuntamente con la Interventoría del momento y el Municipio, mediante la cual se pactaron los ítems y precios unitarios aplicables a las actividades ejecutadas. En este sentido, el Consorcio deja expresa constancia de que dichos acuerdos forman parte integral de las condiciones contractuales vigentes, por lo que manifiesta su desacuerdo frente a cualquier actuación que implique su desconocimiento, reservándose el derecho de adelantar las acciones y reclamaciones correspondientes en defensa de sus derechos contractuales.*

Estos valores, así como los generados por ajustes realizados al diseño entregado por la Entidad, mayores permanencias y actualizaciones de precios contractuales y análisis de precios unitarios (APUs), han sido objeto de reclamación por parte del Consorcio, sin que a la fecha se haya realizado ningún trámite al respecto. El Consorcio insistirá por la solución por la vía administrativa y en caso de no atenderse se reserva el derecho de su trámite por vía judicial.

2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

El CONSORCIO EDUCATIVO AR, representado legalmente por el Ingeniero HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES, en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 1279 de 2023, realizó la revisión integral de la presente solicitud de Modificación No. 5, la cual comprende el balance de mayores y menores cantidades de obra, la inclusión de ítems no previstos, la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual.

Como resultado de dicha revisión, la Interventoría manifiesta que la documentación técnica y presupuestal presentada por el Consorcio Educación C&G-MH fue verificada en su totalidad, comprendiendo las memorias de cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU) de los diferentes componentes, los ajustes a los diseños aprobados, el balance de cantidades ejecutadas frente a las contratadas, y la programación de obra actualizada. Lo anterior fue desarrollado en el marco de múltiples jornadas de revisión conjunta y comunicaciones formales radicadas entre las partes.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:3
			Fecha: 26/06/2024
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		Página 7 de 9

Desde el punto de vista técnico, la Interventoría concluye que la incorporación de las actividades correspondientes a la construcción del módulo de auditorio y la construcción de la cubierta del módulo polideportivo resulta técnicamente viable, necesaria e indispensable para garantizar la funcionalidad integral de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo. Estas actividades hacen parte del alcance contractual del proyecto y su ejecución se enmarca dentro de las especificaciones técnicas, planos aprobados y normatividad vigente, incluyendo la NSR-10, RETIE, RETILAP y NTC 4595. Adicionalmente, la Interventoría avala los ajustes técnicos realizados a los diseños arquitectónicos, eléctricos e hidro-sanitarios, los cuales responden a condiciones técnicas sobrevinientes identificadas durante el proceso constructivo y no imputables al contratista.

Desde el punto de vista financiero, la Interventoría verificó y validó el presupuesto de las actividades adicionales incluidas en la presente solicitud, concluyendo que los análisis de precios unitarios presentados corresponden a los costos reales de ejecución de las obras, los cuales son acordes con las condiciones del mercado y con las tarifas aplicables al proyecto. En consecuencia, la Interventoría avala la adición presupuestal solicitada por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.885.012.273), la cual se considera financieramente viable y necesaria para garantizar la terminación integral del proyecto.

Desde el punto de vista contractual y jurídico, la Interventoría considera que la presente solicitud se fundamenta en circunstancias técnicas objetivas debidamente soportadas, que justifican la modificación de las condiciones contractuales vigentes en cumplimiento del objeto del contrato y en garantía del interés público que representa la obra. La prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2026, equivalente a seis (6) meses y veinticinco (25) días adicionales, se considera viable y proporcional al alcance de las obras por ejecutar, a la secuencia lógica y óptima de las actividades adicionales incorporadas, y a las condiciones reales de ejecución del proyecto.

Por lo expuesto, el CONSORCIO EDUCATIVO AR, en su calidad de Interventor, avala y respalda técnica, financiera y contractualmente la presente solicitud de Modificación No. 5 al Contrato de Obra No. 1279 de 2023, recomendando a la entidad contratante su aprobación oportuna con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y la correcta entrega de la infraestructura educativa en beneficio de la comunidad del municipio de Villavicencio, Meta.

14) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **Adición No 01. y Prórroga No 02** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – ADICION No1: Se realiza ADICION No1 por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$7.885.012.273) respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 3316 de vigencia fiscal 2026 por un valor de \$ 7.885.012.273,00; para un valor total del contrato de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 32.979.619.975,00).

CLAUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA 2: Se **PRORROGA No 2** por un término de SEIS (06) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS teniendo como fecha actualizada de terminación el día TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2026.

CLAUSULA TERCERA: -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:3
			Fecha: 26/06/2024
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		Página 8 de 9

Nro. De GDP / VF*	Fecha de GDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3316	24/082026	Recurso propio: Libre destinación	0402-2-3.22.1.700.2.20.232.02.02.005-2024500010277-1.3.3.1.00-021	\$ 7.885.012.273,00

CLAUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El valor correspondiente a la presente adición presupuestal, fijado en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.885.012.273)**, se pagará al CONTRATISTA manteniendo las condiciones de la forma de pago estipuladas en las Cláusulas 6 y 8 del contrato principal, de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** La Entidad entregará un anticipo del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la presente adición, equivalente a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.577.002.454,60)**. Este recurso deberá ser integrado al encargo fiduciario constituido para el contrato inicial. Su manejo, autorización de giros, reintegro de rendimientos financieros y amortización se sujetarán a lo dispuesto en la Cláusula 6 del contrato principal y requerirá la previa aprobación del plan de inversión por parte de la interventoría.
2. **PAGOS PARCIALES:** El ochenta por ciento (80%) del valor de la adición se pagará mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, previo cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. En cada acta parcial se efectuará el descuento correspondiente a la cuota de amortización del anticipo de esta adición, multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor de la adición.
3. **PAGO FINAL:** El veinte por ciento (20%) restante del valor de la adición se pagará a la liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el interventor y la suscripción del acta de liquidación final, cumpliendo con los soportes documentales exigidos en la Cláusula 8 del contrato principal.

CLAUSULA QUINTA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo con el procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18).

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-148
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:3
		Fecha: 26/06/2024
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Página 9 de 9

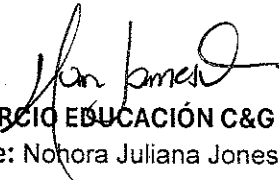
CLÁUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los cinco días del mes de JUNIO de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,


ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)


CONSORCIO EDUCACIÓN C&G - MH
R/L suplente: Nohora Juliana Jones Ordoñez
C.C. 63.532.138

Proyecto:
RAUL AVILA, C&G 001/2026

